



APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DE CHILE -INE Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA -DANE.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 4938

SANTIAGO, 09 NOV. 2016

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, de 1970, que fija el texto refundido, coordinando y actualizado del DFL N° 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censo y crea el Instituto Nacional de Estadística; en el Decreto N° 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; lo dispuesto en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución N° 04 de 24 de julio de 2015 del Instituto Nacional de Estadísticas; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, INE, en virtud de su Ley Orgánica N° 17.374, es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas oficiales y públicas de Chile, proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.
2. Que, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia, DANE, tiene como objetivo garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica. De acuerdo a lo anterior, el DANE ejecuta el proyecto de aseguramiento de la calidad de la información estadística y el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones para su generación y difusión, tanto en el ámbito nacional como territorial; e igualmente evaluar los procesos de las operaciones estadísticas de impacto para establecer compromisos de calidad, vinculando los principios internacionales y las buenas prácticas para la producción estadística, generando calidad, confianza y transparencia.
3. Que, en el marco del plan de fortalecimiento y modernización institucional el INE y el DANE, suscribieron un convenio marco de colaboración, el cual fue aprobado por Resolución N° 026 del 12 de junio de 2013 del Instituto Nacional de Estadísticas; cuyo objeto es establecer una cooperación vigente y en tiempo, para realizar un programa de cooperación en materias estadísticas y metodológicas, sobre productos estadísticos que sean interés de cada una de las partes, considerando sus facultades técnicas, legales y presupuestarias.
4. Que, en la cláusula cuarta del señalado convenio se estableció la posibilidad de que las partes pudiese celebrar convenios específicos, con el fin de desarrollar objetivos puntuales relacionados con este tipo de instrumentos; y que deberán contener entre



otros, los acuerdos de las acciones de cooperación que emprenda, así como las necesarias para el intercambio de profesionales o de información que se requiera para desarrollar las actividades que sean de interés para ambas partes.

5. Que, dentro del contexto descrito, las partes suscribieron el Convenio Específico de Colaboración que por este acto se aprueba.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el Convenio de Colaboración, suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, cuyo texto es que sigue:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN 028 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN No. 026 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DE CHILE -INE Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA-DANE

El Instituto Nacional de estadísticas de Chile (INE) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia (DANE) a quienes en adelante se les denominara "Las Partes", han acordado suscribir el presente convenio específico de colaboración:

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Estadísticas de Chile, denominado en lo sucesivo INE, es el organismo técnico e independiente encargado de producir y difundir las estadísticas oficiales del Chile, proporcionando información confiable y accesible a los usuarios para la toma de decisiones, logrando un mayor conocimiento de la realidad del país. Asimismo es el organismo encargado de articular el Sistema Estadístico Nacional (SEN), de manera que este provea al país información pertinente, relevante, comparable a nivel nacional e internacional, con los más altos niveles de calidad.

CONSIDERANDO: Que el INE, estableció dentro del plan de fortalecimiento y modernización institucional el promover la calidad y sensibilizar a las instituciones pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional (SEN) sobre la importancia de la incorporación de estándares de calidad en el proceso de producción estadística con la finalidad de elevar los niveles de calidad y buenas prácticas de las estadísticas chilenas.

CONSIDERANDO: Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística denominado en lo sucesivo DANE, de conformidad con el artículo 1.1.1.1 del Decreto Único No. 1170 del 28 de mayo de 2015, tiene como objetivos "garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica". En desarrollo de su misión institucional, el DANE ejecuta el proyecto de aseguramiento de la calidad de la información estadística, el cual tiene como finalidad el mejoramiento de la calidad de la información estadística y el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones para su generación y difusión, tanto en el ámbito nacional como territorial; e igualmente evaluar los procesos de las operaciones estadísticas de impacto para establecer compromisos de calidad, vinculando los principios internacionales y las buenas prácticas para la producción estadística, generando calidad, confianza y transparencia.

CONSIDERANDO: Que el INE, solicitó al DANE, su colaboración para poder intercambiar conocimientos que les permitan el fortalecimiento como organismo encargado de articular el Sistema Estadístico Nacional.

CONSIDERANDO: Que el DANE y el INE suscribieron el convenio marco de colaboración No. 026 del 12 de junio de 2013, aprobado mediante Resolución N° 4, de 24 de julio de 2015, del INE, el cual tiene por objeto: "establecer una cooperación vigente y en tiempo, para realizar un programa de cooperación en materias estadísticas y metodológicas, sobre



productos estadísticos que sean de interés de cada una de las partes, considerando sus facultades técnicas, legales y presupuestarias”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la cláusula cuarta del convenio mencionado anteriormente, las partes podrán suscribir convenios específicos, los cuales tendrán por objeto, desarrollar objetivos puntuales relacionados con este tipo de instrumento; éstos deberán contener entre otros, los acuerdos que regirán las acciones de cooperación que emprendan, así como también las necesarias para el intercambio de profesionales o de información que se requiera para desarrollar las actividades que sean de interés para ambas partes.

REITERANDO: Que las instituciones firmantes comparten una visión de mediano y largo plazo, orientados a la ampliación del conocimiento sobre el mejoramiento continuo en la calidad de la información estadística, con el fin de fortalecer la capacidad técnica de las instituciones para generarla y difundirla.

DESEOSOS: De apoyarse mutuamente en vista de lograr sus objetivos comunes y particularmente en materia del mejoramiento de la calidad de la información estadística, el DANE y el INE, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: OBJETIVO:

El presente convenio establece los términos y condiciones conforme a los cuales las partes aunarán esfuerzos, conocimientos y recursos encaminados a lograr el desarrollo de la iniciativa del INE de incrementar los niveles de calidad de las estadísticas públicas y oficiales fortaleciendo el rol rector del INE en el SEN en función de una política de calidad institucional.

SEGUNDO: COMPROMISOS DEL INE

1. Suministrar los tiquetes aéreos a la señorita Beatriz Castillo Hewstone y Daniel Ignacio Jorquera Petersen, analistas de calidad, quienes actualmente son funcionarios del Departamento de Calidad Estadística del INE y que fueron designados por el mismo, para la pasantía que les permitirá llevar a cabo el objeto de este Acuerdo Específico. De igual manera, el INE asumirá los gastos por concepto de viatico que sean requeridos para el cumplimiento de la pasantía.
2. Acordar con los representantes del DANE un programa de trabajo para los días de estadía contemplados en la Pasantía.

TERCERO: COMPROMISOS DEL DANE

El DANE, con base en el Convenio Marco de Colaboración No. 026 firmado el 12 de junio de 2013 con el DANE, y conforme a las condiciones definidas en la cláusula cuarta del mismo, se compromete a:

1. Poner a disposición del INE a los profesionales con formación y experticia en el área descrita en la cláusula precedente, quienes compartirán las experiencias en los temas de metodologías de control de calidad y evaluación de calidad del proceso estadístico por medio de documentación en dos visitas.
2. Transferir su conocimiento in situ de los instrumentos utilizados para el fortalecimiento del Sistema Estadístico en Colombia con énfasis en los componentes requeridos para la evaluación, monitoreo, mejora y seguimiento de la calidad estadística en la producción.
3. Dar a conocer la documentación desarrollada por los técnicos del DANE para los procesos de la evaluación de la calidad estadística.

CUARTO: VIGENCIA



El presente Convenio Específico de Cooperación tendrá vigencia a partir de y la aprobación por acto administrativo por parte del INE y hasta el 30 de diciembre de 2016.

No obstante lo anterior, las actividades relacionadas al cumplimiento del presente Convenio podrán ejecutarse desde la fecha de suscripción del mismo.

QUINTO: MODIFICACIONES E INTERPRETACIÓN

El presente convenio podrá ser modificado cuando así lo convengan las partes por escrito. En caso de presentarse alguna diferencia sobre la aplicación o interpretación de este convenio específico de colaboración, las partes acuerdan solucionarlas de una forma ágil a través de una negociación directa.

SEXTO: SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente convenio por parte del DANE, estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Calidad Estadística o en quien delegue el ordenador del gasto.

SÉPTIMO: PERSONERIAS

El nombramiento de doña Ximena Clark Núñez como Directora Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas de Chile, consta en el Decreto Supremo No 281 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El nombramiento de don Luis Humberto Molina Moreno como Secretario General del DANE, consta en el Decreto No. 1966 de 2015, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE.

OCTAVO: COPIAS

En fe de lo cual, se firman dos ejemplares del presente documento, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Hay firmas de Ximena Clark Núñez, Directora Nacional, Instituto Nacional de Estadísticas; Luis Humberto Molina Moreno, Secretario General, Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


XIMENA CLARK NÚÑEZ
Directora Nacional
Instituto Nacional de Estadísticas



V° B°
JEFE DE GABINETE
PSD/MRO/CVO

Distribución:

- Gabinete Dirección.
- División Jurídica.
- Subdirección de Operaciones
- Subdirección Técnica
- Oficina de Relaciones Internacionales, INE.
- Subdepto. de Partes y Registros.

Lo que transcribo, para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,



LUIS GUTIÉRREZ PRADO
Subdirector Administrativo

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION 028 DERIVADO DEL
CONVENIO MARCO DE COLABORACION No. 026 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DE CHILE -INE Y EL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA -
DANE

El Instituto Nacional de Estadísticas de Chile (INE) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia (DANE) a quienes en adelante se les denominará "Las Partes", han acordado suscribir el presente convenio específico de colaboración:

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Estadísticas de Chile, denominado en lo sucesivo INE, es el organismo técnico e independiente encargado de producir y difundir las estadísticas oficiales del Chile, proporcionando información confiable y accesible a los usuarios para la toma de decisiones, logrando un mayor conocimiento de la realidad del país. Asimismo es el organismo encargado de articular el Sistema Estadístico Nacional (SEN), de manera que éste provea al país información pertinente, relevante, comparable a nivel nacional e internacional, con los más altos niveles de calidad.

CONSIDERANDO: Que el INE, estableció dentro del plan de fortalecimiento y modernización institucional el promover la calidad y sensibilizar a las instituciones pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional (SEN) sobre la importancia de la incorporación de estándares de calidad en el proceso de producción estadística con la finalidad de elevar los niveles de calidad y buenas prácticas de las estadísticas chilenas.

CONSIDERANDO: Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, denominado en lo sucesivo DANE, de conformidad con el artículo 1.1.1.1 del Decreto Único No. 1170 del 28 de mayo de 2015, tiene como objetivos "garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica". En desarrollo de su misión institucional, el DANE ejecuta el proyecto de aseguramiento de la calidad de la información estadística, el cual tiene como finalidad, el mejoramiento de la calidad de la información estadística y el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones para su generación y difusión, tanto en el ámbito nacional como territorial; e igualmente evaluar los procesos de las operaciones estadísticas de impacto para establecer compromisos de calidad, vinculando los principios internacionales y las buenas prácticas para la producción estadística, generando calidad, confianza y transparencia.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION _____ DERIVADO DEL
CONVENIO MARCO DE COLABORACION No. 026 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DE CHILE -INE Y EL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA -
DANE

CONSIDERANDO: Que el INE, solicitó al DANE, su colaboración para poder intercambiar conocimientos que les permitan el fortalecimiento como organismo encargado de articular el Sistema Estadístico Nacional.

CONSIDERANDO: Que el DANE y el INE suscribieron el convenio marco de colaboración No. 026 del 12 de junio de 2013, aprobado mediante Resolución Nº 4, de 24 de julio de 2015, del INE, el cual tiene por objeto: "establecer una cooperación vigente y en tiempo, para realizar un programa de cooperación en materias estadísticas y metodológicas, sobre productos estadísticos que sean de interés de cada una de las partes, considerando sus facultades técnicas, legales y presupuestales".

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la cláusula cuarta del convenio mencionado anteriormente, las partes podrán suscribir convenios específicos, los cuales tendrán por objeto, desarrollar objetivos puntuales relacionados con este tipo de instrumento; éstos deberán contener entre otros, los acuerdos que registrarán las acciones de cooperación que emprendan, así como también las necesarias para el intercambio de profesionales o de información que se requiera para desarrollar las actividades que sean de interés para ambas partes.

REITERANDO: Que las instituciones firmantes comparten una visión de mediano y largo plazo, orientada a la ampliación del conocimiento sobre el mejoramiento continuo de la calidad de la información estadística, con el fin de fortalecer la capacidad técnicas de las instituciones para generarla y difundirla.

DESEOSOS: De apoyarse mutuamente en vista de lograr sus objetivos comunes y particularmente en materia del mejoramiento de la calidad de la información estadística, el DANE y el INE, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: OBJETIVO

El presente convenio establece los términos y condiciones conforme a los cuales las partes aunarán esfuerzos, conocimientos y recursos encaminados a lograr el desarrollo de la iniciativa del INE de incrementar los niveles de



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION 028 DERIVADO DEL
CONVENIO MARCO DE COLABORACION No. 026 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DE CHILE -INE Y EL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA -
DANE

calidad de las estadísticas públicas y oficiales fortaleciendo el rol rector del INE en el SEN en función de una política de calidad institucional.

SEGUNDO: COMPROMISOS DEL INE

1. Suministrar los tiquetes aéreos a la señorita Beatriz Castillo Hewstone y Daniel Ignacio Jorquera Petersen, analistas de calidad, quienes actualmente son funcionarios del Departamento de Calidad Estadística del INE y que fueron designados por el mismo, para la pasantía que les permitirá llevar a cabo el objeto de este Acuerdo Específico. De igual manera, el INE asumirá los gastos por concepto de viático que sean requeridos para el cumplimiento de la pasantía.
2. Acordar con los representantes del DANE un programa de trabajo para los días de estadía contemplados en la Pasantía.

TERCERO: COMPROMISOS DEL DANE

El DANE, con base en el Convenio Marco de Colaboración No. 026 firmado el 12 de junio de 2013 con el DANE, y conforme a las condiciones definidas en la cláusula cuarta del mismo, se compromete a:

1. Poner a disposición del INE a los profesionales con formación y experticia en el área descrita en la cláusula precedente, quienes compartirán las experiencias en los temas de metodologías de control de calidad y evaluación de calidad del proceso estadístico por medio de documentación en dos visitas.
2. Transferir su conocimiento in situ de los instrumentos utilizados para el fortalecimiento del Sistema Estadístico en Colombia con énfasis en los componentes requeridos para la evaluación, monitoreo, mejora y seguimiento de la calidad estadística en la producción.
3. Dar a conocer la documentación desarrollada por los técnicos del DANE para los procesos de la evaluación de la calidad estadística.



AS

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION _____ DERIVADO DEL
CONVENIO MARCO DE COLABORACION N.º 026 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DE CHILE -INE Y EL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA -
DANE

CUARTO: VIGENCIA

El presente Convenio Específico de Cooperación tendrá vigencia a partir de y la aprobación por acto administrativo por parte del INE y hasta el 30 de diciembre de 2016.

No obstante lo anterior, las actividades relacionadas al cumplimiento del presente Convenio podrán ejecutarse desde la fecha de suscripción del mismo.

QUINTO: MODIFICACIONES E INTERPRETACIÓN

El presente convenio podrá ser modificado cuando así lo convengan las partes por escrito. En caso de presentarse alguna diferencia sobre la aplicación o interpretación de este convenio específico de colaboración, las partes acuerdan solucionarlas de una forma ágil a través de una negociación directa.

SEXTO: SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente convenio por parte del DANE, estará a cargo de la Coordinadora de Calidad Estadística o en quien delegue el ordenador del gasto.

SEPTIMO: PERSONERÍAS

El nombramiento de doña Ximena Clark Núñez como Directora Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas de Chile, consta en el Decreto Supremo No 281 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El nombramiento de don Luis Humberto Molina Moreno como Secretario General del DANE, consta en el Decreto No. 1966 de 2015, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION 028 DERIVADO DEL
CONVENIO MARCO DE COLABORACION No. 026 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DE CHILE -INE Y EL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA -
DANE

OCTAVO: COPIAS

En fe de lo cual, se firman dos ejemplares del presente documento, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por el INE,



XIMENA CLARK NÚÑEZ
Directora Nacional.

Por el DANE,

LUIS HUMBERTO MOLINA MORENO
Secretario General

